



MENDOZA, 21 FEB 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 13594/17 caratulado: "Convocatoria a concurso de trámite abreviado p/cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (S), asignaturas "Taller Cerámico I" y "Modelado y Color Cerámico I". Carreras de Cerámica - FAD."

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 79/83 del mencionado expediente, la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso se ha expedido proponiendo el siguiente orden de méritos: 1º.- María Alba COMADRÁN; 2º.- Patricia Eugenia COLOMBO, 3º.- María Ana MORÓN, 4º.- Mariana Lourdes BARÓN, 5º.- María Alcira Fátima AMIGORENA y 6º.- Nora Margarita CARREIRA.

Que, a fs. 85, mediante nota CUDAP-CUY: 38596/17 se incorpora el recurso interpuesto por la Lic. María Ana MORÓN respecto al Acta del Concurso, en la que solicita que se reconsideren sus Antecedentes Artísticos y/o Profesionales arguyendo que los mismos no fueron bien tabulados.

Que analizadas las presentes actuaciones por la Dirección de Personal en relación a dicha presentación, la misma informa que dicho recurso debe desestimarse ya que "no fue presentado en tiempo y forma", teniendo en cuenta la normativa vigente (Art. 16º de la Ord. 8/91 C.D.).

Que giradas la actuaciones, la Asesoría Letrada analizó las circunstancias en las que fue presentado el mencionado recurso, ésta Asesoría sugiere que sea admitida la impugnación presentada y se solicite a la Comisión de Asesora una ampliación del dictamen emitido.

Que realizada la ampliación solicitada (fs. 121), la Comisión Asesora niega la impugnación por estimarla improcedente, atento a que ésta realizó correctamente los criterios de evaluación y calificación de los antecedentes de todos los postulantes, por cuanto a ello, ratifica el orden de méritos consignados a fs. 79/83.

Que la Dirección de Carreras de Cerámica informa, a fs. 125, que la efectiva prestación de servicios de la docente María Alba COMADRÁN es a partir del 14 de febrero de 2018. Por otra parte, por pieza CUDAP-CUY: 27713/17 se tramita licencia por incompatibilidad en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (S), efectivo, con el fin de acceder al cargo concursado.

Los informes producidos, lo aconsejado por la Comisión de Concursos del día 31 de octubre de 2017 y reconsiderado los días 14 de noviembre y 5 de diciembre de 2017.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	COMADRÁN, María Alba
Documento Único	14.607.703
CUIL o CUIT	27-14607703-2
Legajo N°	20.250

Prof. COMADRÁN, María Alba

Prof. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Condición	Interino

3. Término de la designación	
Desde	14 de febrero de 2018 hasta tanto se provea mediante concurso efectivo y no más del
Hasta	31 de diciembre de 2018

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Taller Cerámico I"
2)	"Modelado y Color Cerámico I"

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Artes Plásticas
Especialidad	9 9	"Taller Cerámico I" y "Modelado y Color Cerámico I"

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte de los Planes de Estudio que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de los Planes de Estudio	Participación Porcentual
846	Licenciada en Cerámica Artística	33,33 %
6462	Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística	33,33 %
847	Licenciada en Cerámica Industrial	33,34 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100 %

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 126 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 124 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 4



Téc. Univ. MARIANA SANTOS

Prof. OSVALDO BRAJAK